

785

17 de octubre
de 2023

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. **ADRIAN DARIO MADERNA**
Intendente Municipal

Sr. **SERGIO ENRIQUE SARDA**
Secretario de Coordinación de Gabinete y Gobierno

Sr. **MARCELO A. OLIVERA**
Secretario de Hacienda

Ing. **RICARDO QUIROGA**
Secretario de Planificación, Obras y Serv. Públicos

Sr. **ÁNGEL ARIEL CASTILLO**
Secretario de Desarrollo Social y Acción Comunitaria

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. **JUAN I. AGUILAR**
Concejal (Presidente)

Sra. **CAROL T. WILLIAMS**
Concejala (Vicepresidenta 1°)

Prof. **CLAUDIA MARÍA IUN**
Concejala (Vicepresidenta 2°)

Sra. **LORENA ALCALA**
Concejala

Sr. **JOSÉ OSCAR VILLARROEL**
Concejal

Sra. **VIRGINIA CORREA**
Concejala

Sr. **HÉCTOR CASTILLO**
Concejal

Sra. **OLGA GODOY**
Concejala

Sr. **LEANDO ESPINOSA**
Concejal

Dr. **RUBÉN N. CÁCERES**
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13629	Rectificar la Ordenanza N° 13576.
	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deudas.
Pág. 3	Ordenanza N° 13638	Autorizar la habilitación del auto remis al Sr. Esteban Marcelo Bressan.
	Ordenanza N° 13639	Autorizar la contratación del Seguro de Accidentes Personales a la Municipalidad de Trelew.
	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deudas.
Pág. 4	Ordenanza N° 13642	Exceptuar de la Ordenanza de Uso del Suelo al Sr. Eduardo Evans.
	Ordenanza N° 13643	Condonar la deuda por derecho de construcción al inmueble padrón 201749.
	Ordenanza N° 13645	Ratificar la Resolución N° 3549/23 - Incremento salarial al personal municipal.
Pág. 5	Ordenanza N° 13646	Ratificar parcialmente la Resolución 3525/23 rectificadora por Resolución 3679/23.
Pág. 8	Resolución N° 3628/23	Constituir la Comisión Evaluadora según Concurso Público para ocupar un cargo de vocal en el Tribunal de Cuentas Municipal.
	Resolución N° 3640/23	Dar continuidad al personal jornalizado de la Municipalidad de Trelew.
Pág. 13	Resolución N° 3641/23	Reubicación a agentes municipales dentro del escalafón municipal.
Pág. 16	Llamado a Licitación Pública N° 23/2023	- Compra de alimentos secos.
Pág. 16/21	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 13629**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

QUE mediante Ordenanza N° 13.576 se le concedió a la Sra. Laura Verónica CARBONE, DNI 28.870.050, la condonación de la deuda que mantiene el inmueble de su titularidad dominial con el municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios hasta la cuota 6° del año en curso, y el otorgamiento ex nunc de la exención del pago de dicho concepto hasta el mes de diciembre del año 2023 inclusive.

QUE por un error material involuntario se consignó un número de Padrón incorrecto en el cuerpo legal mencionado supra, concediéndole el beneficio solicitado por la Sra. Carbone a un inmueble distinto a aquél de su titularidad que motivara el inicio de las presentes actuaciones, siendo menester a tal efecto subsanar tal deficiencia.

QUE no existe impedimento legal alguno para acceder a la rectificación solicitada.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RECTIFÍQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 13.576, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "CONDÓNASE la deuda que mantiene con éste Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 170269/0000, hasta la cuota N° 6 del año 2023 inclusive".

ARTÍCULO 2do.): RECTIFÍQUESE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.576, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "EXÍMESE al Padrón N° 170269/0000 del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios hasta la cuota N° 12 del año 2023 inclusive".

ARTÍCULO 3ro.): Se adjunta la Ordenanza N° 13.576, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 29 DE AGOSTO DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12165. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13632

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 17887/0000, hasta la cuota N° 09 del año 2023 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al Padrón N° 17887/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2023 inclusive.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12173. PROMULGADA EL DÍA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13633

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 20084/0000, hasta la cuota N° 09 del año 2023 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al Padrón N° 20084/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2023 inclusive.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12171. PROMULGADA EL DÍA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13634

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 29626/0000, hasta la cuota N° 09 del año 2023 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al Padrón N° 29626/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2023 inclusive.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12169. PROMULGADA EL DÍA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13635

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 27336/0000, hasta la cuota N° 09 del año 2023 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al Padrón N° 27336/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2023 inclusive.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12174. PROMULGADA EL DÍA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13636

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 19970/0000, hasta la cuota N° 09 del año 2023 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al Padrón N° 19970/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2023 inclusive.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12168. PROMULGADA EL DÍA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13637

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 18902/0013, hasta la cuota N° 09 del año 2023 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al Padrón N° 18902/0013 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2023 inclusive.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12170. PROMULGADA EL DÍA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13638**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

QUE a fojas 1 del expediente de referencia mediante Nota dirigida al Presidente del Concejo Deliberante el Sr. Esteban Marcelo Bressan D.N.I. N° 29.692.251 domiciliado en Barrio UPCN de la ciudad de Trelew en carácter de titular de la licencia de remis N° 054 que presta servicio en remisería CODEPRO de la ciudad de Trelew, solicita la excepción de la Ordenanza N° 9361 ORDENANZA REGLAMENTARIA DE AUTOS REMISES por el plazo de doce meses para trabajar con el auto sustituto habilitado por la dirección de transporte RENAULT Logan Dominio AA-393 LV que se encuentra a nombre del titular de la licencia N° 054 para poder realizar el cambio de unidad como lo exige la misma.

QUE motiva la solicitud del Sr. Esteban Marcelo Bressan la imposibilidad de desarrollar esta tarea el cual es el único sostén de la familia y la necesidad económica para afrontar dicha actividad.

No encontrando impedimento y reconociendo su excepcional situación, este Concejo Deliberante resuelve autorizar la excepción solicitada por el Sr. Esteban Marcelo Bressan de la ORDENANZA REGLAMENTARIA DE AUTOS REMISES CAPITULO IV - DE LOS VEHÍCULOS ARTICULO 18vo a) y 21 por el plazo de 12 meses para trabajar con el auto habilitado RENAULT Logan Dominio AA-393 LV de dicha licencia por el término de doce meses.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR al Sr. Esteban Marcelo Bressan D.N.I. N° 29.692.251 domiciliado en Barrio UPCN de la ciudad de Trelew en carácter de titular de la licencia de remis N° 054 de la ORDENANZA REGLAMENTARIA DE AUTOS REMISES CAPITULO IV - DE LOS VEHÍCULOS ARTICULO 18vo a) y 21 por el plazo de 12 meses para trabajar con el auto habilitado RENAULT Logan Dominio AA-393 LV de dicha licencia por el término de doce meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12181. PROMULGADA EL DÍA: 2 DE OCTUBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13639**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que en fecha 5 de septiembre de 2023, se eleva al Presidente del Concejo Deliberante de Trelew, una nota suscripta por el señor Intendente de la Municipalidad de Trelew, solicitando la autorización para realizar la contratación del Seguro de Accidentes Personales para la Municipalidad de Trelew en base a la Licitación Pública N° 08/2023.

Que de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su artículo 19.7.1, corresponde gestionar la autorización de la contratación de Seguro de Accidentes Personales a través de la Licitación Pública N° 08/2023. Atento que dicho acto excede el plazo de finalización de mandato del señor Intendente Municipal.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORIZAR la Contratación del Seguro de Accidentes Personales en virtud de la Licitación Pública N° 08/2023 a la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12180. PROMULGADA EL DÍA: 5 DE OCTUBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13640

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 24244/0000, hasta la cuota N° 09 del año 2023 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXIMESE al Padrón N° 24244/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2023 inclusive.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12176. PROMULGADA EL DÍA: 5 DE OCTUBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13641

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 23926/0000, hasta la cuota N° 09 del año 2023 inclusive. ARTÍCULO 2do.): EXIMESE al Padrón N° 23926/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2023 inclusive.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12177. PROMULGADA EL DÍA: 5 DE OCTUBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13642**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el Sr. Eduardo EVANS, DNI N° 7.818.772, solicitó una excepción a lo dispuesto en los art. 4, 8, 16 y 19 de la Ordenanza N° 11.701 y su modificatoria 12421/16 para la Zona Productiva (ZP), respecto del inmueble individualizado con nomenclatura catastral: Parcela 23, Chacra 29, circunscripción 4, Sector 4, Ejido 37 de la ciudad de Trelew, cuyo fraccionamiento pretende en dos lotes de superficies mínimas inferiores a las estipuladas por la normativa mencionada supra.

Que el solicitante requiere dicha excepción a efectos de registrar el plano de mensura que le permita obtener el mencionado fraccionamiento, posibilitando de tal manera la venta de la porción del terreno en la cual se encuentra construida su vivienda, en tanto su hijo posee una discapacidad que requiere de constantes tratamientos médicos que se llevan a cabo en el centro de la

ciudad de Trelew, tomándose muy dificultoso y oneroso el traslado diario desde su actual vivienda, situación que se ha visto agravada recientemente con el diagnóstico de Alzheimer de su cónyuge.

Que en oportunidad de analizar la solicitud incoada por el Sr. Evans que motivara el inicio de las presentes actuaciones, la misma fue observada por la Dirección de Inspección de Obras Particulares, dependiente de la Coordinación de Planificación, de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos del D.E.M. por no ajustarse a las superficies y lados mínimos inferiores a las estipuladas en la normativa vigente para la ZP (Zona Productiva).

Que, de las actuaciones analizadas, surge que existen antecedentes de excepción de idénticas características a la solicitada por el Sr. Evans, citando a modo de ejemplo la Ordenanza N° 10.309/07.

Que la Ordenanza N° 11701/12 y su modificatoria parcial N° 12421/16, reglamentan los indicadores urbanísticos de la ciudad, no obstante lo cual resulta menester regularizar las situaciones de los lotes y sus ocupantes cuando las circunstancias como las de la presente solicitud así lo ameriten; dictando consecuentemente una norma que autorice el fraccionamiento solicitado.

Que, respecto a la solicitud de excepción del cuerpo legal mencionado supra, se han acreditado cabalmente las circunstancias que ameritan el otorgamiento de la misma.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUASE al inmueble individualizado como Parcela 23, Chacra 29, circunscripción 4, Sector 4, Ejido 37 de la ciudad de Trelew de lo dispuesto en los art. 4, 8, 16 y 19 de la Ordenanza N° 11.701 y su modificatoria 12421/16 para la Zona Productiva (ZP), autorizando en consecuencia el fraccionamiento del mismo en dos lotes de superficies mínimas inferiores a las estipuladas por la normativa mencionada supra.

ARTÍCULO 2do.): La presente excepción se otorga bajo la condición de que en caso de concretarse una operación de compraventa inmobiliaria respecto de la porción del terreno en que se encuentra construida la vivienda, cuyo fraccionamiento fuera autorizado en el artículo precedente, el enajenante informe fehacientemente al adquirente respecto a que el mencionado lote no cuenta con los servicios requeridos tanto por la normativa municipal como por la ley provincial I N° 36, art. 1°, dejando constancia en la pertinente escritura traslativa de dominio, y asuma la obligación de mantener indemne al DEM por cualquier reclamo sobre el particular, asumiendo a su exclusiva costa y cargo las consecuencias de cualquier operación de compraventa inmobiliaria efectuada en dichos términos.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12182. PROMULGADA EL DÍA: 5 DE OCTUBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13643

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de Multa por Derecho de Construcción del inmueble identificado con el Padrón N° 201749.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra el peticionante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Multa por Derecho de Construcción al Padrón N° 201749.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12178. PROMULGADA EL DÍA: 9 DE OCTUBRE DE 2023.

ORDENANZA N° 13645

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue analizado el Expediente N° 6357/23 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza cuyo objeto es ratificar la Resolución N° 3549/23.

Por dicho acto administrativo, y en uso de expresas facultades consagradas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto emitir un acto administrativo ad-referéndum del Concejo Deliberante, por medio del cual se ha dispuesto otorgar un incremento salarial conforme seguidamente se indica: a) al sueldo básico del mes de Agosto del año 2023 del diez por ciento (10%), percibiéndose de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50%) con los haberes de Septiembre y el otro cincuenta por ciento (50%) con los haberes de Octubre, sin perjuicio de abonarse mediante complementaria salarial, si la disponibilidad financiera así lo permite, y b) establecer el diez por ciento (10%) de incremento salarial para el mes de Septiembre del año 2023, como base de negociación, dejándose constancia que se ha solicitado oportunamente un incremento salarial del quince por ciento (15%), todo ello en un todo de acuerdo y de conformidad a los expuesto en los considerandos del acto cuya ratificación se propone.

Así también se ha resuelto otorgar el incremento salarial al Intendente Municipal, Secretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores, Tribunal de Cuentas Municipal, Tribunal de Faltas, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y "Docente Común", respectivamente, en un todo de acuerdo y de conformidad a los incrementos que se otorgan al Escalafón Municipal.

Atento ello, tratándose de un incremento salarial y no habiendo ordenanza al efecto, es evidente que se considera estar frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referéndum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, lo que obliga a la intervención del Concejo Deliberante a los fines de considerar los actos emitidos.

El análisis del tema permite adelantar la opinión favorable del Concejo Deliberante a efectos de ratificar el acto emitido por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Es por ello que analizados los antecedentes y lo resuelto por medio de la Resolución N° 3549/23, el Concejo Deliberante considera procedente su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 3549/23, que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGISTRESE, SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 5 DE OCTUBRE DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12184. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE OCTUBRE DE 2023.

La Resolución N° 3549/23 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 784 de fecha 29-9-23.

ORDENANZA N° 13646

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente Administrativo N° 6500/23 DEM, mediante el cual solicita la ratificación de la Resolución N° 3525/2023 DEM de fecha 21 de septiembre del año 2023, rectificadora mediante Resolución N° 3679/23 DEM en virtud de un error material involuntario en la redacción original.

Que el acto administrativo cuya ratificación se solicita al Concejo Deliberante se pronuncia sobre los puntos que seguidamente se mencionan:

Declarar finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente a la Concesión de las CINCO (5) LÍNEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE ÓMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, que tramitara por medio del Expediente Administrativo N° 6500/23.

Fijar el boleto único en la suma de pesos doscientos cinco (\$ 205,00).

Fijar el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de la ciudad de Trelew abona a la firma TRANSPORTES EL 22 SRL en la suma de pesos doce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco con 21/100 (\$12.474.775,21).

Que la Resolución mencionada supra forma parte de la opinión fundada que requiere el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud de lo dispuesto por el artículo 47° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones -aprobado mediante Ordenanza N° 9599- y se encuentra sujeta a ratificación por parte del cuerpo deliberativo.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, y conforme las facultades que otorga el art. 19 de la Carta Orgánica Municipal, éste cuerpo deliberativo procedió al análisis de las cuestiones sometidas a consideración, efectuando las modificaciones que estima conveniente respecto a los artículos 4° y 5° de la Resolución DEM N° 3525/2023, (rectificada mediante Resolución DEM N° 3679/23), motivo por el cual se hace lugar parcialmente a la ratificación que fuera solicitada por el D.E.M. mediante el expediente de referencia.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR parcialmente la Resolución N° 3525/ 2023 DEM de fecha 21 de septiembre del año 2023 - rectificadora mediante Resolución N° 3679/23 DEM - en sus Artículos 1°, 2°, 3°, 6°, 7° y 8°, las cuales como Anexo I y II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2do.): FIJAR el monto único del boleto de las CINCO (5) LÍNEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE ÓMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de pesos ciento sesenta (\$ 160,00) para todas las categorías de pasajeros transportados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3ro.): FIJAR el monto único del boleto de las CINCO (5) LÍNEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE ÓMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de pesos doscientos cinco (\$ 205,00) para todas las categorías de pasajeros transportados a partir del 01 de enero de 2024.

ARTÍCULO 4to.): FIJAR el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de Trelew abona a la firma TRANSPORTE EL 22 SRL en la suma de Pesos veintiséis millones quinientos seis mil novecientos cuarenta y cinco con 21/100 (\$ 26.506.945,21) a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5to.): FIJAR el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de Trelew abona a la firma TRANSPORTE EL 22 SRL en la suma de Pesos doce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco con 21/100 (\$ 12.474.775,21) a partir del 01 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGISTRESE SU SANCIÓN, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 5 DE OCTUBRE DE 2023. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12183. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE OCTUBRE DE 2023.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 3525/23 DE FECHA 21-9-23

VISTO:

El Expediente N° 6500/2023; el art. 42° de la Constitución Nacional; las Ordenanzas N°6284, N°9599, N°11142, N°12205, N°12563; N°12824; N°12885; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Expediente N° 6500/2023 tramita estudio referido a revisión de la estructura de costos del servicio prestado por la firma TRANSPORTES EL 22 SRL, en su carácter de Concesionaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew.

QUE la petición realizada en conjunto por al Departamento Ejecutivo Municipal y por la Concesionaria del servicio está consagrada en el artículo 47° de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599 para el llamado a Licitación Pública N° 02/05 que tramitara por medio del Expediente N° 16607-CD, con la modificación incorporada por la Ordenanza N° 11142 que en su artículo 3ro modifica la cláusula décimo cuarta del contrato de concesión referida al Ajuste de Tarifa, y si bien se omitió toda consideración al artículo 47 ya citado, no cabe otra cosa que interpretar que la modificación también lo alcanza.-

QUE a fin de justificar sus dichos acompañada documentación que se incorpora al expediente del Organismo regulador del Servicio (OMRESP).

QUE en atención a la manda legal el análisis del ajuste solicitado lo debe realizar el Departamento Ejecutivo Municipal, previa intervención del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), que debe emitir opinión sobre la petición del concesionario, pronunciándose sobre su procedencia.

QUE, en cumplimiento de su cometido, el Organismo Regulador pone a consideración el valor actualizado del servicio al mes de agosto de 2023, respecto al servicio prestado por la empresa correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2023, luego de una serie de informes que emitiera previamente.

QUE el OMRESP realiza un exhaustivo análisis de los costos de la prestación del servicio del transporte urbano de pasajeros en torno al incremento y del valor de la tarifa media, utilizando la información brindada por el sistema S.U.B.E, con los parámetros de kilómetros recorridos mensuales promedio, para los meses referenciados, los cuales ascienden a 108.314km, con un total de 311.826 pasajeros transportados.

QUE dicho ente, luego de indicar la metodología utilizada, determina que "... se podría determinar un nuevo costo por km de prestación del mismo, el que ascendería a la suma de pesos un mil ciento tres con 84498/1000000 por kilómetro (1103.84498 \$/km).."

QUE adaptado el Índice Pasajero Kilometro (IPK)"... se establece un valor para el mismo de dos con 8789/100 (2,8789), determinándose un nuevo monto de la Tarifa Media referencial, la que ascendería a la suma de trescientos ochenta y tres con 43/100 (\$ 383,43).."-

QUE atento ello, la modificación de los componentes de la estructura de costos para el mes de agosto del 2023 supera ampliamente el diez por ciento (10%) de variación en la estructura de los costos evaluados, todo ello analizado a la luz de lo dispuesto en la cláusula 47 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en la cláusula décimo cuarta del Contrato de Concesión que fuera modificada por medio de la Ordenanza N° 11142 — artículo 3°, lo que habilita la revisión peticionada.

QUE afín con ello podemos afirmar que se encuentra debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales, ya que la distorsión que se produce resulta significativa, es decir que posee una especial importancia, teniendo en cuenta fundamentalmente que la manda legal determina que dicha circunstancia se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos, superen en conjunto el diez por ciento (10%) de dicha estructura, tomándose como base los ítems representativos correspondientes a los fines de proceder a la apertura de la revisión tarifaria.

QUE el tiempo transcurrido desde la presentación, y habiéndose dado cumplimiento a los trámites de ley, imponen la necesidad de adecuar la estructura de costos del servicio público de transportes, a efectos de mantener la prestación en niveles adecuados de calidad y eficiencia.

QUE la responsabilidad del Estado concedente en modo alguno puede detenerse en el momento del otorgamiento de la concesión del servicio, motivo por el cual, con fundamento en su prerrogativa de control de la evolución de los costos y las tarifas, es legítimo que la administración resuelva sobre su modificación cuando las circunstancias indican que se debe alterar la estructura de costos y el régimen tarifario.

QUE esta potestad se potencia cuando se ejerce en el contexto de acontecimientos que modifican las condiciones tenidas en mira al contratar afectando la ecuación económico-financiera del contrato, y frustrando el cumplimiento de las obligaciones contractuales con la posibilidad de afectar la continuidad del servicio público involucrando privilegiándose de esta manera una debida prestación y continuidad del mismo, por encima de los cumplimientos o incumplimientos por parte del concesionario.

QUE la noción del equilibrio financiero del contrato administrativo, como una condición implícita en la concesión de servicio público, pretende un equilibrio entre las ventajas otorgadas al concesionario y las cargas que le son impuestas, las cuales deben balancearse de manera que formen la contrapartida de los beneficios probables y de las pérdidas previstas, hallándose también implícita, como un cálculo, la equivalencia honesta entre lo que se otorga al concesionario y lo que se le exige.

QUE por otro lado la justificación del principio del equilibrio financiero del contrato reposa en razones inherentes a la justicia conmutativa, que exige la equivalencia de las prestaciones recíprocas, fundamentalmente cuando los criterios que se dan para mantener el equilibrio descansan sobre el aumento que sufren las cosas o servicios contratados por acontecimientos económicos no imputables al contratista.

QUE el procedimiento de ajuste de la estructura de costos adquiere mayor sustento al estar expresamente previsto el proceso de revisión tarifaria en el pliego licitatorio -lex interpartes- en el artículo 47° de las Cláusulas Generales y cláusula décimo cuarta del contrato de concesión conforme modificación incorporada por medio de la Ordenanza 11142 en su artículo tercero.

QUE a mayor abundamiento no puede perderse de vista que se halla en juego el art. 42° de la Constitución Nacional que ordena a las autoridades velar por la protección de los derechos de los consumidores y usuarios a recibir servicios públicos de calidad y eficiencia.

QUE en tal sentido se impone adoptar las decisiones que se estimen más convenientes y adecuadas, que requieren la evaluación que también debe comprender el análisis de los riesgos y peligros que implica el no hacer, ante circunstancias y situaciones en las cuales el Estado debe ejercer sin dilaciones y en forma plena sus responsabilidades y facultades en su calidad de poder concedente.

QUE una vez definida la apertura de la revisión se impone establecer el costo del servicio y la fecha desde la cual se debe hacer lugar al ajuste.

QUE de acuerdo con el análisis y opinión del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), del Expediente Administrativo N° 6500/2023 surge que el Costo del Servicio "se podría determinar un nuevo costo por km de prestación del mismo, el que ascendería a la suma de pesos un mil ciento tres con 84498/1000000 por kilómetro (1103.84498 \$/km), resultando una Tarifa Media referencial, la que ascendería a la suma de pesos trescientos ochenta y tres con 43/100 (\$383,43), lo que a partir de los valores enunciados se podrá determinar un nuevo valor de la prestación mensual del servicio definido según las pautas ya citadas, el que ascendería a la suma de pesos cientos diecinueve millones quinientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta con 54/100 centavos (\$119.562.240,54), para un recorrido calculado de ciento ocho mil trescientos catorce (108.314) kilómetros mensuales",

QUE por imperativo legal el Departamento Ejecutivo Municipal realiza por el presente acto administrativo el análisis del ajuste solicitado, procediendo a emitir opinión debidamente fundada, arribándose a la conclusión de que se han acreditado los elementos que la legislación vigente requiere a los fines de la apertura de la revisión tarifaria, imponiéndose en tal caso el ajuste del costo por mes del servicio.

QUE sin perjuicio de todo lo expuesto se debe tener presente que una vez habilitada la revisión de la tarifa y la estructura de costos, se impone hacer lugar al ajuste a partir de la fecha en que se acredite el desequilibrio en las prestaciones contractuales, ya que de lo contrario existiría un detrimento en la rentabilidad empresarial, afectando la ecuación económico-financiera de la explotación, con serios riesgos para una adecuada prestación del servicio, pero también es cierto que para ello el concesionario deberá dar estricto cumplimiento a sus obligaciones, colaborando con el procedimiento, presentando la instrumental de ley en tiempo y forma.

QUE de los diferentes informes del OMRESP, y considerando la plena vigencia de la Ordenanza N° 11142 que en su artículo cuarto incorpora al Contrato la cláusula décimo cuarta bis: documentación y que en su segundo párrafo textualmente dice: "Se considerará como fecha de presentación del pedido la del acto del organismo regulador mediante el cual se expida sobre la incorporación por parte de la Concesionaria de la totalidad de la documentación necesaria para poder iniciar el proceso de revisión".

QUE en consecuencia se debe tener presente que el análisis realizado permite afirmar que puede hacerse lugar al ajuste fijándose el nuevo costo del servicio o valor mensual de la prestación en la suma de pesos cientos diecinueve millones quinientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta con 54/100 centavos (\$119.562.240,54), para un recorrido calculado de ciento ochenta y trescientos catorce (108.314) kilómetros mensuales.

QUE, asimismo el Organismo Regulador (OMRESP), propone un nuevo valor del boleto único de pasajeros en la suma de Pesos Doscientos Cinco (\$205,00) calculándose por diferencia el subsidio municipal en la suma de pesos doce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco con 21/100 (\$12.474.775,21),

QUE se impone declarar finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente al concesionario Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Trelew.

QUE en las actuaciones que motivan el Expediente N°6500/2023 se encuentra acreditado que el Estado ha acatado debidamente su propia normativa procedimental, cumpliendo con todos los extremos que requiere el pliego de bases y condiciones que fuera aprobado por la Ordenanza N° 9599, a saber:

- a) el ajuste de tarifa o nuevo costo mensual del servicio ha sido realizado a requerimiento de la concesionaria;
- b) se encuentra debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales;
- c) las distorsiones producidas resultan significativas, ya que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos, superen en conjunto el diez por ciento (10%) de dicha estructura;
- d) ha intervenido el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), que se ha pronunciado sobre la procedencia de lo peticionado;
- e) el DEM realiza el análisis del ajuste solicitado y emite opinión debidamente fundada, imponiéndose la remisión al Concejo Deliberante; y
- f) el Concejo Deliberante debe proceder a su análisis y aprobación, pudiendo optar por aprobar un incremento o disminución tarifaria o modificar el monto del subsidio, si fuera otorgado.

QUE en consecuencia se emitirá el presente acto administrativo que deberá ser ratificado por parte del Concejo Deliberante y que se pronunciará sobre los siguientes ítems:

a) Declarar finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente a la Concesión de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, que tramita por medio del citado Expediente.

b) Fijar el boleto único en la suma de pesos doscientos cinco (\$ 205,00).

c) FIJAR el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de la ciudad de Trelew abona a la firma TRANSPORTES EL 22 SRL en la suma de pesos doce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco con 21/100 (\$12.474.775,21).-

d) El acto forma parte de la opinión fundada que requiere al Departamento Ejecutivo Municipal el artículo 47° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599, y se encuentra sujeto a ratificación por parte del Concejo Deliberante, que es precisamente quién debe proceder a su análisis y aprobación.

QUE, si bien hay cuestiones privativas del Concejo Deliberante, el Intendente Municipal debe realizar el análisis del ajuste solicitado y emitir opinión debidamente fundada, conforme lo realiza mediante el dictado del presente acto administrativo.

QUE del Expediente N°6500/2023 se acompaña informe jurídico realizado por la Coordinación de Asesoría Legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por el ORGANISMO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (OMRESP) y por el Departamento Ejecutivo Municipal en el Expediente Administrativo N° 6500/2023-DEM referido a la revisión de la estructura de costos solicitado por la Empresa TRANSPORTES EL 22 SRL, en relación a la "CONCESION DE LAS CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW".-

Artículo 3°.- DECLARAR finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente a la Concesión de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, que tramitara por medio del Expediente N° 6500/2023.-

Artículo 3°.- FIJAR el nuevo Valor de la prestación Mensual del servicio de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de Pesos Ciento Diecinueve Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 54/100 centavos (\$119.562.240,54), para un recorrido calculado de ciento ochenta y trescientos catorce (108.314) kilómetros mensuales, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 4°.- FIJAR el monto único de los boletos de las CINCO (5) LÍNEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de Pesos Doscientos Cinco (\$ 205,00), para todas las categorías de pasajeros transportados.-

Artículo 5°.- FIJAR el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de la ciudad de Trelew abona a la firma TRANSPORTES EL 22 SRL en la suma de pesos doce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco con 21/100 (\$12.474.775,21).-

Artículo 6°.- FIJAR el monto total de la tarifa media por pasajero de los boletos de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de Pesos trescientos ochenta y tres con 43/100 (\$383,43).-

Artículo 7°.- La presente Resolución forma parte de la opinión fundada que requiere el Departamento Ejecutivo Municipal el artículo 47° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599, y se encuentra sujeta a ratificación por parte del Concejo Deliberante, que es precisamente quién debe proceder a su análisis y aprobación.-

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Gabinete y Gobierno Municipal, Hacienda y Planificación, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 9°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 3679 DE FECHA 4-10-23

VISTO:

El Expediente N° 6500/2023; la Resolución Nro. 3525/2023;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Expediente N° 6500/2023 tramita estudio referido a revisión de la estructura de costos del servicio prestado por la firma TRANSPORTES EL 22 SRL, en su carácter de Concesionaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew.

QUE se advirtió el error involuntario a la hora de numerar el segundo y tercer artículo de la parte resolutive del acto administrativo emanado por el Departamento Ejecutivo Municipal, identificado y registrado como Resolución Nro. 3525/2023.

QUE analizando la misma se advierte que se repite dos "artículos 3" en su segundo y tercer articulado, cuando correspondería sea "Artículos 2" y " Artículo 3" siguiente;

QUE corresponde corregir el mismo a los fines de evitar eventuales planteos de nulidad y confusión.

QUE por ello corresponde emitir la correspondiente Resolución rectificando mediante la misma herramienta legal que lo sanciona, al único efecto y a tal fin.

QUE ha tomado la debida intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el primer Art 3 de la Resolución Nro. 3525/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 2°- DECLARAR finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente a la Concesión de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, que tramitara por medio del Expediente N° 6500/2023", en razón de las consideraciones expuestas.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Gabinete y Gobierno Municipal, Hacienda y Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 3628 DE FECHA 29-9-23

VISTO:

El Expediente N° 2092/2022, por el cual tramita el llamado a Concurso Público de Antecedentes, para ocupar un cargo de Vocal en el Tribunal de Cuentas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Artículo 1 de la Resolución N° 1533/2022 se llamó a Concurso Público de Antecedentes a los fines de acceder a UN (1) cargo de Vocal en el Tribunal de Cuentas Municipal con título de Contador Público. Ello en virtud del cargo vacante por renuncia de la Contadora María Alejandra Scuffi;

Que, por el Artículo 4 de la mencionada Resolución se determina que la evaluación de los antecedentes presentados, por los respectivos postulantes, corresponde a una "Comisión Evaluadora";

Que, el Artículo 1 de la Resolución N° 1758/2022 crea la respectiva Comisión;

Que el Artículo 2 de la misma invita a participar de la Comisión respectiva a DOS (2) representantes del Concejo Deliberante de Trelew y a UN (1) representante de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad San Juan Bosco (texto modificado por art 1 Resolución N° 3117/2023);

Que el Artículo 3 de la Resolución N° 1758/2022 designa al Contador Ariel Abraham como integrante de la Comisión Evaluadora en Representación de la Municipalidad de Trelew;

Que a fojas 20 el Concejo Deliberante responde la nota de invitación informando que ha designado a los Consejeros: Licenciado Juan Ignacio Aguilar (en representación de la Mayoría parlamentaria) y al Señor Leandro Espinosa (en representación de la Minoría parlamentaria);

Que a fojas 120 obra contestación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional local, en donde el señor Decano de la misma informa que se designa al contador Julio Cesar Pastor como representante de dicha Institución por ante la Comisión Evaluadora;

Que a fojas 121 el señor Presidente del Concejo Deliberante de Trelew, junto con el Secretario Administrativo, manifiestan, atento el requerimiento de rectificación de los miembros por ese cuerpo elegidos, conforme no cumplir con el requisito de poseer los mismos requisitos (o superiores) que se deben tener para postularse al cargo llamado a concurso (conforme resuelve la Resolución 1533/22 en su art. 5), que existen antecedentes de concursos previos donde no se solicitó dicho requerimiento y que, en consecuencia, soliciten se ratifiquen los miembros propuestos;

Que a fojas 122 el Director de Asuntos Administrativos (dependiente de la Coordinación de Asesoría Legal de esta Municipalidad) informa que no hay requisito legal para que los miembros de la junta tengan los mismos requisitos (o superiores) que se requieren para presentarse al cargo;

Que, por todo ello se debe constituir la junta, con los miembros señalados y disponer fecha y hora de apertura de sobres;

Que, una vez realizada la mencionada apertura de los mismos corresponde otorgar Quince (15) días corridos a la Comisión Evaluadora para que presente informe respectivo. Ello en virtud de la imposibilidad de hecho de cumplir en el plazo que mandaba el art.4 Resolución N° 1533/22;

Que ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión Evaluadora para análisis de antecedentes de títulos que presenten los postulantes que participan en el llamado a Concurso Público de Antecedentes realizado por medio de Resolución N° 1533/22 con el Licenciado Juan Ignacio Aguilar, el señor Leandro Espinosa, el Contador Julio Cesar Pastor y el Contador Ariel Abraham.

Artículo 2°.- DISPONER Acto de Apertura de sobres para el día 30 de noviembre a las 10 horas en el Salón Histórico de la Municipalidad de Trelew, en presencia de los miembros de La Comisión Evaluadora.-

Artículo 3°.- REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Gobierno.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, dese al Boletín Oficial Municipal, Notifíquese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 3640 DE FECHA 2-10-23

VISTO:

El Expediente 6525/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se solicita dar continuidad a las Personas que en **Planilla ANEXO I** se detallan como Personal Jornalizado del Escalafón Municipal, a partir del día **01 de septiembre de 2023** hasta el día **31 de diciembre de 2023 inclusive**.

Que teniendo en cuenta que el Personal Jornalizado, es aquel cuya labor es remunerada mediante jornales, siendo empleados para realizar tareas sencillas, esencialmente manuales, que, por resultar de un incremento meramente estacional o equivalente, no pueden ser ejecutadas por Personal de Planta Permanente.

Que, en la actualidad, la Municipalidad de Trelew se ha visto en la necesidad de incorporar mano de obra, a fin de cubrir tareas esencialmente manuales que no puedan ser ejecutadas por el personal de Planta Permanente, resultando imperioso la designación de Personal bajo la modalidad de Jornalizado.

Que para determinar el cálculo del valor de la hora Personal Jornalizado se tomará como base el haber de la Clase A1, adicionándose la zona desfavorable.

Que corresponde exceptuar al presente tramite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial I N° 18.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
R E S U E L V E

Artículo 1°): Exceptuar al presente tramite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial I N° 18.

Artículo 2°): **DAR CONTINUIDAD** como Personal **JORNALIZADO**, a las personas que en Planilla **ANEXO I**, se detallan, a partir del **01 de septiembre de 2023** hasta el **31 de diciembre de 2023** inclusive, quienes cumplirán funciones en el Área que para cada caso se indica.

Artículo 3°): La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planificación, Obras y Servicios Públicos, de Coordinación de Gabinete y Gobierno y de Hacienda.

Artículo 4°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, notifíquese y cumplido, **ARCHIVASE**.

- ANEXO I -
CONTINUIDAD DE PERSONAL JORNALIZADO

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Legajo	LUGAR DE TRABAJO
1	RODRÍGUEZ, Daniel Fabián	35.381.772	6017	Coordinación de Servicios Públicos
2	MANQUILLAN TOLOSA, Celina Leonor	21.823.461	6066	Coordinación de Educación
3	JARAMILLO, Marina Marcela	28.390.111	6082	Coordinación General Logística y Servicios
4	LÓPEZ, Lidia Noemi	20.095.711	6108	Coordinación Evaluación y Planif. de Políticas Soc.
5	MALDONADO ALVARADO, Alberto Samuel	92.694.059	6240	Secretaría Desarrollo Social y Acción Comunitaria
6	GONZÁLEZ RUIZ, Nelson del C.	93.793.276	6313	Coord. Gral. Agencia de Des.Productivo y Social
7	ESPINOSA, Alberto Daniel	26.727.433	6368	Coordinación de Deportes
8	GODOY, Brian Jesus	38.800.763	6440	Coordinación Gral. Agencia de Desarrollo Territorial
9	BALDEBENITO, Brian Gabriel	38.804.004	6543	Secretaría Desarrollo Social y Acción Comunitaria
10	CURAUQUEO, Hernan Alex	41.089.865	6545	Coordinación Logística y Servicios
11	JARA, Daniel Marcelo	21.959.201	6550	Programa Cultura
12	ÑANCULEO, Domingo Raúl	25.710.400	6551	Coordinación Gestión Urbana
13	AMPUERO, Ingrid Margot	31.636.906	6554	Coord. Evaluación y Planificación de Políticas Soc.
14	TOLEDO, Marisa Beatriz	18.238.260	6560	Coordinación General Logística y Servicios
15	HUECHE, Vanesa Georgina	35.172.877	6595	Coordinación Control y Prevención Ciudadana
16	SANCHEZ SOTO, Maria A.	23.998.798	6603	Coordinación Control y Prevención Ciudadana
17	HUENTELAF, Antonio	12.834.345	6621	Coordinación Desarrollo Territorial
18	CABEZA, Ismael	14.281.761	6637	Coordinación de Servicios Públicos
19	GARCIA, Juan Alberto	16.717.864	6638	Coordinación de Servicios Públicos
20	ORTEGA, Marta Gabriela	24.449.353	6664	Coordinación de Educación
21	BONETTO, Mariana Gisel	38.804.247	6677	Programa Cultura
22	ACUÑA, Mariela Yanina	19.007.523	6679	Coordinación Acción Social
23	ORTEGA, Mónica Graciela	21.959.234	6712	Coordinación de Deportes
24	MARIN, Juan Fernando	37.550.660	6740	Coordinación Gestión Urbana
25	PAILLACURA, Luis Alberto	34.765.817	6741	Coordinación Gestión Urbana
26	MUGUETA, Juan José	29.066.548	6742	Coordinación de Servicios Públicos
27	SANTANA, Lorena Analía	25.592.778	6746	Programa Cultura
28	BLANCO, Cristina	13.922.651	6760	Coordinación Desarrollo Territorial
29	PEREIRA, Alejandro	23.201.652	6761	Coordinación Desarrollo Territorial

30	BEJARANO, Roxana	37.550.625	6762	Coordinación Desarrollo Territorial
31	COLPI LEDA, Laura Peregrina	17.130.840	6764	Coordinación Desarrollo Territorial
32	DOMINGUEZ, Antonia	16.841.981	6765	Coordinación Desarrollo Territorial
33	PICHIÑAN, Marcelo Sebastián	32.220.205	6766	Coordinación Desarrollo Territorial
34	MARILEO, Susana Mabel	22.453.782	6767	Coordinación Desarrollo Territorial
35	TORO, Atilio Patricio	38.803.913	6768	Coordinación Desarrollo Territorial
36	SALAZAR, Eugenia	24.974.799	6770	Coordinación Desarrollo Territorial
37	YANCAMIL, Andrea Belén	37.149.116	6771	Coordinación Desarrollo Territorial
38	VAZQUEZ, Juan Carlos	12.538.375	6772	Coordinación Desarrollo Territorial
39	SILVA, Fabiana Beatriz	23.114.710	6773	Coordinación Desarrollo Territorial
40	CAÑUMIR, Ana María	37.148.133	6774	Coordinación Desarrollo Territorial
41	VIDELA, Esther Alicia	23.981.904	6781	Programa Recursos Humanos
42	TREUQUIL, Delia Beatriz	16.841.791	6783	Programa Principal Intendencia
43	RANGUILEO, Celia Susana	20.541.532	6784	Coordinación Gestión Urbana
44	CURRUMIL, Gloria Natividad	29.387.976	6785	Coordinación Desarrollo Territorial
45	BENITEZ, Silvia Noemí	28.055.070	6786	Coordinación Desarrollo Territorial
46	MARTINEZ, Juan Alberto	28.262.598	6787	Coordinación Desarrollo Territorial
47	MACIEL, Bárbara Rosalía	24.259.635	6788	Coordinación Desarrollo Territorial
48	DIAZ, Oscar Cesar	12.047.223	6789	Coordinación Gral. Agencia de Desarrollo Territorial
49	GUTIERREZ, Mariela del Carmen	34.275.995	6790	Coordinación General Logística y Servicios
50	OJEDA ARCA, Aldana Carola	42.479.128	6795	Programa Principal Intendencia
51	CANIUMAN, Diego Orlando	27.750.834	6899	Coordinación de Educación
52	ÑANCUFIL, Silvina Janet	34.275.854	6902	Coordinación Vecinales
53	CALVO, Guillermina	27.363.693	6912	Coordinación de Educación
54	LLANCAMIL Felisa	20.235.901	6913	Coordinación de Educación
55	CONTRERAS, Karina Mariela	23.201.568	6915	Coordinación de Educación
56	PEREYRA, Eva Aida	18.421.421	6916	Coordinación de Educación
57	OBREDOR, Juan Carlos	18.538.661	6917	Coordinación de Educación
58	GOMEZ, Jessica Lucrecia	29.115.607	6921	Coordinación de Educación
59	MILLANAO, Patricia del Carmen	33.345.201	6922	Coordinación de Educación
60	RIOS, Deisy Romina	33.345.020	6925	Coordinación de Educación
61	SPINDOLA, Romina Estefanis	33.060.799	6932	Coordinación Gestión Operativa
62	GACITUA, Sebastian Alejandro	29.260.119	6935	Coordinación Gestión Operativa
63	SOLIS, Nazarena Johana	37.067.873	6936	Programa Principal Intendencia
64	BOWMAN, Florencia Rosa	40.209.022	6937	Coordinación Gestión Operativa
65	LARA CARRASCO , Patricia del Carmen	92.457.754	6941	Programa Cultura
66	QUINTEROS, Rodrigo Pablo Alejandro	27.092.245	6942	Programa Recursos Humanos
67	CAYUPICHUN, Cristian Javier	36.052.707	6945	Coordinación Logística y Servicios
68	MOLINA, Gustavo Rubén	28.390.200	6947	Coordinación Desarrollo Territorial
69	GALLARDO, Ariel Alberto	36.392.938	6948	Programa Recursos Humanos
70	LEUFUMAN, Lorena Elizabeth	29.066.765	6958	Coordinación General Logística y Servicios
71	FLORES, Marina Anabela	37.909.701	6966	Coordinación Gestión Operativa
72	CURIQUEO, Julio Bernardino	18.721.472	6969	Coordinación de Servicios Públicos
73	RIQUELME, Alexis Daniel	42.636.571	6970	Coordinación de Servicios Públicos
74	DIAZ, Daniel Marcos	28.390.279	6971	Coordinación de Servicios Públicos
75	COLLU, Nora Noelia	32.538.226	6972	Coordinación de Servicios Públicos
76	ARRIAGADA, José Luis	23.950.990	6974	Programa Transito

77	NAVARRO, Jorge Ruben	20.848.940	6998	Programa Transito
78	PERAL, Tatiana Mariela	28.870.150	7011	Programa Transito
79	RIVADEMAR, Graciela Lucia	14.281.932	7013	Coordinación General de Intendencia
80	SEPULVEDA, Adriana Noemi	33.772.318	7026	Programa Cultura
81	SANDOVAL, Liria Gloria	17.857.496	7027	Programa Principal Intendencia
82	RIQUELME, Zulma Raquel	27.563.770	7028	Secretaría Desarrollo Social y Acción Comunitaria
83	CIVITAREALE, Silvia Gabriela	27.092.247	7029	Programa Transito
84	<u>ROMILLO, Soledad Milagro</u>	37.395.299	7032	Coordinación de Economía Social
85	PEÑA, Rodrigo Exequiel	32.538.219	7033	Coordinación Gestión Urbana
86	GONZÁLEZ, Sara Isabel	24.449.285	7034	Coordinación de Deportes
87	GUTIÉRREZ, Lucas Luis	32.777.385	7035	Coordinación de Servicios Públicos
88	ARRIAGADA, Alvaro Fabricio	30.550.237	7036	Coordinación Desarrollo Territorial
89	TRAMALEO, Noelia Soledad	36.052.545	7038	Coordinación Gestión Urbana
90	OLIVEROS, Cesar Enrique	29.858.021	7039	Coordinación General Políticas Integradoras
91	BARRIENTOS, Raul Alejandro	31.136.373	7040	Coordinación Desarrollo Territorial
92	CARABAJAL LIMONAO, Alberto Oscar	34.523.521	7041	Coordinación Desarrollo Territorial
93	CAYUÑANCO, Raul Angel	25.442.638	7042	Coordinación Desarrollo Territorial
94	CAÑO, Angel Horacio	17.693.581	7043	Coordinación Desarrollo Territorial
95	CAUCAMAN, Haydee Mabel	23.791.238	7044	Coordinación Desarrollo Territorial
96	MORALES, Juan	23.709.272	7045	Coordinación Desarrollo Territorial
97	QUINTUQUEO, Virginia Ysabel	17.857.473	7046	Coordinación Desarrollo Territorial
98	CONEJEROS JARA, Rosa Iris	18.679.799	7047	Coordinación Empleo Social
99	GALLARDO, Carlos Javier	21.353.832	7048	Programa Recursos Humanos
100	MILIPIL, Maria Soledad	34.665.766	7049	Coordinación de Turismo
101	CHICAHUALA, Marina Marcela	26.727.426	7050	Coordinación Control y Prevención Ciudadana
102	CARABAJAL, Ariel Leonardo	27.363.956	7051	Coordinación Desarrollo Territorial
103	RODRÍGUEZ, Nancy Maria	27.092.127	7053	Programa Transito
104	GONZÁLEZ, Noelia Lorena	31.309.035	7054	Programa Tierras Fiscales
105	OTERO, Noelia Estefanis	33.478.307	7055	Programa Recursos Humanos
106	ESPINOSA, Valeria Del Pilar	26.889.056	7056	Programa Transito
107	QUINTOMAN, Ruben	24.811.062	7057	Coordinación Gestión Urbana
108	ASENCIO, Jessica Alejandra	35.099.814	7085	Coord. Intervención Comunitaria y Abordaje Social
109	SOSA, Aluminé	36.870.896	7086	Coordinación de Turismo
110	SADABA, Brenda Rocio	34.488.968	7087	Coordinación Control y Prevención Ciudadana
111	<u>SINGLER, Lorena Paola</u>	33.261.396	7088	Programa Transito
112	INOSTROZA, Monica Andrea	32.220.300	7091	Coordinación General de Intendencia
113	GABRA, Bruno Ezequiel	32.471.371	7102	Programa Principal Intendencia
114	HEREDIA, Federico Matias	38.106.795	7103	Coordinación de Educación
115	IBÁÑEZ, Diego Gustavo	40.384.373	7104	Coordinación Control y Prevención Ciudadana
116	GOMEZ, Camila Maria Luz	38.517.484	7118	Programa Recursos Humanos
117	SEGUNDO, Javier Alejandro	29.692.379	7134	Coordinación Logística y Servicios
118	NOCK, Hector Armando	23.401.450	7136	Coordinación General Logística y Servicios
119	GRAIEB, Javier Augusto	16.193.152	7138	Coordinación General Logística y Servicios
120	ROLDAN, Maira Ayelen	35.604.060	7140	Coordinación de Desarrollo Territorial
121	TUREO, Paola Soledad	32.650.219	7141	Coordinación Gral. Agencia de Desarrollo Territorial
122	CASTILLO, Yanina del Lujan	28.983.610	7145	Programa Recursos Humanos
123	BENAVIDEZ, Maria Belen	36.052.571	7154	Secretaria de Desarrollo Social y Acción Comunitaria

124	OJEDA, Mónica Elizabeth	27.363.806	7162	Coordinación de Acción Social
125	GONZALEZ, Gustavo Gabriel	26.544.103	7164	Coordinación Gral. Agencia de Desarrollo Territorial
126	VALDERRAMA, Mariela Alejandra	34.276.305	7165	Coordinación Gral. Agencia de Desarrollo Territorial
127	BERING, Laura Soledad	32.087.042	7166	Coordinación Gral. Agencia de Desarrollo Territorial
128	PIO, Andrea Belen	35.172.899	7167	Coordinación de Educación
129	PAYLLALAF, Carlos Alberto	23.401.767	7181	Coordinación General de Logística y Servicios
130	MILLAGUALA, Lucina Janet	37.909.359	7185	Coordinación General de Intendencia
131	CORREA, Daniela Alejandra	30.088.905	7198	Programa Recursos Humanos
132	CUAL, Pablo Daniel	35.099.874	7201	Coordinación de Servicios Públicos
133	CURIQUEO, Susana Feliciano	31.499.603	7202	Coordinación Gestión Urbana
134	PAILLALAF, Yanina Mariela	31.261.123	7204	Programa Cultura
135	MALDONADO, Agustín Abel	38.801.187	7205	Programa Cultura
136	ANTIGNIR, Facundo Iván	36.760.781	7206	Coordinación de Servicios Públicos
137	CARDENAS, Marcelo Gabriel	28.054.848	7207	Coordinación de Servicios Públicos
138	TAMARGO, Karen Anahí	38.804.054	7208	Programa Recursos Humanos
139	CABRERA, Raul Alberto	20.048.451	7209	Coordinación de Servicios Públicos
140	PARRA, Nadia Tamara	35.099.437	7210	Coordinación Control y Prevención Ciudadana
140	ACEVEDO, María Rosa	25.093.313	7211	Programa Seguridad e Higiene Laboral
142	GUENCHU, Gabriel Angel	36.392.798	7213	Coordinación Gestión Urbana
143	RUBIO, Jimena de las Mercedes	26.347.534	7217	Coordinación de Control y Prevención Ciudadana
144	SORIA, Barbara	39.708.617	7229	Coordinación Gestión Operativa
145	CAYULEF, María Isabel Cristina	24.285.455	7245	Programa Punto Digital
146	JIMENEZ, Angel Vicente	20.238.641	7257	Coord. Gral. Modernización del Estado Municipal
147	MARCIAL, Nélica Vanina	41.628.864	7259	Coordinación General de Intendencia
148	MORALES, Laura Verónica	23.998.697	7262	Coordinación General Logística y Servicios
149	NAVARRO, Walter Abel	28.054.889	7266	Coordinación Desarrollo Territorial
150	CAYULEO, Estela Laura	17.130.586	7281	Programa Recursos Humanos
151	VILLALBA, Stella Maris	18.640.907	7286	Coordinación de Control y Prevención Ciudadana
152	JONES, Gustavo Damián	39.441.108	7302	Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria
153	ANTICHIPAY, Fabio Javier	35.887.872	7303	Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria
154	BAEZ, María Magdalena	29.034.768	7312	Programa Recursos Humanos
155	ANDRADE, Héctor Manuel	27.363.075	7315	Secretaría Coordinación de Gabinete y Gobierno
156	CORONEL, Valeria Edith	27.750.832	7316	Programa Punto Digital
157	CASTRO, Pamela Ayelén	38.300.321	7322	Coordinación de Gestión Operativa
158	CURIQUEO, Sandro Emiliano	24.811.717	7323	Coordinación General Intendencia
159	LEON, Tania Vanesa	38.923.861	7330	Programa Terminal y Aeropuerto
160	BERNAL, Miguel Angel	30.284.110	7331	Programa Desarrollo Territorial
161	HUENUANCA BENITEZ, Patricia	32.220.369	7332	Programa Terminal y Aeropuerto
162	BRAVO, Ema Cristina	37.149.445	7334	Programa Terminal y Aeropuerto
163	GONZALORENA, Marlene Gisel	33.261.353	7338	Coordinación de Turismo
164	VARGAS, Flavia Lorena	31.773.159	7360	Programa Unidad Intendencia
165	TAGLIAFERRO, Daiana Fernanda	40.932.239	7361	Programa Unidad Intendencia
166	JOHNSTON, Stefania Belen	35.887.818	7362	Programa Unidad Intendencia
167	ARANCIBIA, Eliana Selva Edith	31.636.751	7363	Programa Unidad Intendencia
168	TOLEDO OJEDA, Maximiliano Eduardo	95.175.969	7365	Coordinación de Gestión Urbana
169	URQUIZA, Juan Carlos	30.809.041	7372	Coordinación General Logística y Servicios
170	GONZALEZ, Miguel Angel	20.095.015	7376	Programa Conservación y Obras Viales
171	RANGUILEO, María Soledad	29.908.516	7377	Prog. Educación en Capac., Oficio y Formación Prof.

172	SCHAFFELD, Selena Naiara	43.477.167	7386	Coordinación de Gestión Urbana
173	COLEMIL, Leila Daiana Gisela	32.801.405	7390	Coordinación de Gestión Urbana
174	CHINGOLEO, Verónica Paola	26.067.835	7392	Coordinación Control y Prevención Ciudadana
175	ALVAREZ, Lucia Ivon	36.334.954	7401	Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria
176	CASTILLO, María de los Ángeles	30.088.767	7402	Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria
177	ESPIASSE, Dalma Giselle	38.804.495	7403	Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria
178	RETAMAL, Silvia Elizabeth	28.054.627	7404	Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria
179	SOSA, Pablo	29.416.619	7405	Coordinación de Desarrollo Territorial
180	CONTRERAS, Antonio Rene	30.350.793	7406	Coordinación de Desarrollo Territorial
181	GUAYQUILAF, Karina Inés	28.682.290	7407	Coordinación de Desarrollo Territorial
182	VILLALBA, Nanci Argentina	17.583.302	7408	Coordinación de Desarrollo Territorial
183	FUSIMAN, Esteban Ariel	36.334.513	7409	Coordinación de Desarrollo Territorial
184	HUECHUMIL, Mónica Edit	26.964.048	7413	Coordinación General Políticas Integradoras
185	PRIETO, Carlos Daniel	26.544.065	7414	Programa Recursos Humanos
186	MELLA, Jonathan Daniel	40.208.616	7420	Coordinación de Gestión Urbana
187	MELLA, Alejandro Rubén	40.838.198	7421	Coordinación de Gestión Urbana
188	BALQUIN, Enrique Adolfo	22.203.074	7430	Programa Desarrollo Territorial
189	AGUILAR, Víctor Alfredo	31.636.569	7431	Programa Desarrollo Territorial
190	TAUCANO, Ángel Daniel	37.395.062	7432	Programa Desarrollo Territorial
191	SANCHEZ, Fernando Martin	32.471.375	7433	Programa Desarrollo Territorial
192	VIVIER, Rosa Lorena	35.601.348	7434	Programa Desarrollo Territorial

RESOLUCIÓN N° 3641 DE FECHA 2-10-23

VISTO:

El Expediente N.º 6149/23, caratulado "Recategorización de Personal Municipal", la Resolución N.º 2098/23 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º 2098/23 se designó como Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal en la Clase que para cada caso se indica, a los Agentes que en Planilla Anexo I se detallan, a partir del día **01 de junio de 2023**.

Que los Agentes que en Planilla Anexo I de la Resolución N.º 2098/23 se detallan, se encuentran en condiciones de ser reubicados en las clases y/o categorías que para cada caso se indica de acuerdo a sus antecedentes y antigüedad, las que corresponderían a partir del día **01 de junio de 2023**.

Que lo precedente encuentra su sustento en lo establecido en el Art. 43° del C.C.T Ordenanza N° 12208 y su modificatoria N° 12733.

Que corresponde exceptuar al presente tramite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial I N° 18.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
R E S U E L V E:**

Artículo 1°): Exceptuar al presente tramite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del inciso 3° del Art. 32° de la Ley Provincial I N° 18.

Artículo 2°): REUBICASE a partir del día **01 de junio de 2023** a los Agentes que en Planilla Anexo I se detallan y quienes desempeñan sus funciones en distintas dependencias de éste Municipio, a las clases y categorías del Escalafón Municipal que en cada caso se indica y de acuerdo a lo establecido el Art. 43° del C.C.T Ordenanza N° 12208 y su modificatoria N° 12733.

Artículo 3°): PROCEDASE a liquidar la diferencia salarial que corresponda, en los casos de cambio de Clase, a los Agentes reubicados a partir del día **01 de junio de 2023**, indicados en el Anexo I.-

Artículo 4°): La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gabinete y Gobierno y de Hacienda.

Artículo 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.

Legajo	Apellido y Nombre	Clase y Categoría Actual	Clase y Categoría a junio/2023
5450	Muñoz César Omar	Administrativo A1	Administrativo A3
5463	Cayuñanco Andrea Soledad	Operativo O2	Operativo O3
5470	Marín Luis Alberto	Técnico T2	Técnico T3
5523	Gauna Ame Halimi Marian	Técnico T1	Técnico T3
5571	Valdez Alicia Mabel	Administrativo A1	Administrativo A3
5587	Echegaray Juan Ricardo	Técnico T1	Técnico T3
5622	Crespo Marcela Viviana	Administrativo A1	Administrativo A3
5682	Zorro Cecilia Noemí	Operativo O1	Operativo O3
5849	Davies Cristian	Administrativo A1	Administrativo A2
5975	Acosta Leal Florencia Noemí	Administrativo A1	Administrativo A2
5985	Aguirre Ivana Ayelén	Administrativo A1	Administrativo A2
5986	Leufuman Cynthia Banesa	Administrativo A1	Administrativo A2
5988	Basso Verónica Emiliana	Administrativo A1	Administrativo A2
5989	Terradillos Ángeles Viviana	Administrativo A1	Administrativo A2
6021	Diaz Claudia Viviana	Administrativo A1	Administrativo A2
6055	Marilaf Rubén Alejandro	Operativo O1	Operativo O2
6056	Rivas Arros Milton	Operativo O1	Operativo O2
6058	Almonacid Matías Raúl	Operativo O1	Operativo O2
6059	Segundo Silvina Belen	Administrativo A1	Administrativo A2
6060	Jaramillo Laura Marcela	Operativo O1	Operativo O2
6061	Vargas Roxana Belén	Operativo O1	Operativo O2
6069	García Eduardo Héctor	Operativo O1	Operativo O2
6087	Fernandez Johana Antonella	Administrativo A1	Administrativo A2
6088	Marquez Karen Micaela	Administrativo A1	Administrativo A2
6089	Jones Santiago Nicolás	Administrativo A1	Administrativo A2
6091	Nahuelcheo Marcela	Administrativo A1	Administrativo A2
6098	Mackensen Daniela Florencia	Técnico T1	Técnico T2
6107	Molina Yanina Daniela	Administrativo A1	Administrativo A2
6109	Gómez Micaela Fernanda	Técnico T1	Técnico T2
6152	Peralta Nahuel Lautaro	Administrativo A1	Administrativo A2
6259	Añueque Juan Carlos	Operativo O1	Operativo O2
6260	Saria Manuela Alejandra	Administrativo A1	Administrativo A2
6265	Añueque Rosenda Haidee	Operativo O1	Operativo O2
6273	Gutiérrez Juan Carlos	Operativo O1	Operativo O2
6280	Orias Carla Gisela	Administrativo A1	Administrativo A2
6292	Urrutia Omar Ismael	Operativo O1	Operativo O2
6301	Soto Jesús Federico	Operativo O1	Operativo O2
6303	Nahueltripay Hugo Celso	Operativo O1	Operativo O2
6307	Chapingo Alicia Cristina	Operativo O1	Operativo O2
6314	Guajardo Brenda María	Administrativo A1	Administrativo A2
6320	Sosa Julio Andrés	Administrativo A1	Administrativo A2
6325	Crettón Néstor Omar	Administrativo A1	Administrativo A2
6331	Mora Cristian Gabriel	Operativo O1	Operativo O2
6361	Lacunza Carlos Nicolás	Administrativo A1	Administrativo A2
6391	Relmo Norma Adriana	Administrativo A1	Administrativo A2
6392	Ajala Gabriela Rosmarí	Administrativo A1	Administrativo A2

6395	Huanqui Nelson Daniel	Operativo O1	Operativo O2
6437	Aguilar Alexis Matías	Administrativo A1	Administrativo A2
6439	Díaz Carlos Guillermo	Operativo O1	Operativo O2
6458	Konz Mauricio Germán	Técnico T1	Técnico T2
6459	Llanos Escudero Miguel Angel	Operativo O1	Operativo O2
6468	Ríos Alejandra Mabel	Operativo O1	Operativo O2
6478	Alf Naiara Rocío	Administrativo A1	Administrativo A2
6491	Altamirano Nicolás	Técnico T1	Técnico T2
6497	Nievas Leticia Victoria	Administrativo A1	Administrativo A2
6498	Ibáñez Damián	Operativo O1	Operativo O2
6507	Hatt María Alida	Operativo O1	Operativo O2
6509	Garrigos Susan Abril	Administrativo A1	Administrativo A2
6520	Behotats Elizabeth Roxana	Administrativo A1	Administrativo A2
6529	Ranguileo Mauro Antonio	Operativo O1	Operativo O2
6530	Cejas Marisol	Operativo O1	Operativo O2
6544	Melian Julio Cesar	Operativo O1	Operativo O2
6552	Lucero Marisabel	Administrativo A1	Administrativo A2
6556	Valenzuela Sofía Alicia	Operativo O1	Operativo O2
6565	Harris Cintia Aylén	Administrativo A1	Administrativo A2
6570	Jaques Julia Rosalía	Administrativo A1	Administrativo A2
6580	Ramírez Jonatan Javier	Operativo O1	Operativo O2
6586	Zulian Rocío Guadalupe	Técnico T1	Técnico T2
6596	Abad Carolina Jael	Administrativo A1	Administrativo A2
6599	Salierno Florencia	Administrativo A1	Administrativo A2
6604	Vázquez Mariquena Mariela	Administrativo A1	Administrativo A2
6605	Olivera Gabriela Paola	Operativo O1	Operativo O2
6615	Sosa Yamila Celeste	Administrativo A1	Administrativo A2
6636	Reyes Gangas Manuel Gustavo	Operativo O1	Operativo O2
6642	Molina Julio Alejandro	Operativo O1	Operativo O2
6652	González Jessica Romina	Operativo O1	Operativo O2
6657	Dasseville Daiana Edith	Técnico T1	Técnico T2
6669	Gómez Gastón Nicolás	Operativo O1	Operativo O2
6671	Olivera Brian Erasmo	Operativo O1	Operativo O2
6672	Vidal Cristian Adrián	Operativo O1	Operativo O2
6673	Muñoz Lucía Gabriela	Operativo O1	Operativo O2
6674	Llanquenao Mauro Gabriel	Operativo O1	Operativo O2
6687	Ballester María Patricia	Administrativo A1	Administrativo A2

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2023**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE ALIMENTOS SECOS".
ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA.
DESTINO: AYUDA SOCIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 35.834.000,00).
EXPEDIENTE N°: 6230/2023.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.
GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.
FECHA DE APERTURA: 27 DE OCTUBRE DE 2023.
HORA DE APERTURA: 13:00 HORAS.
CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).
APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS — RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

- N° 2449 – 7-7-23: Incrementese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2023 en la suma de \$ 49.404.358,89, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2023 en la suma de \$ 18.314.134.089,08, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 8 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.
- N° 2854 – 8-8-23: Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2023, a la agente Oviedo, Lisi Mariela, DNI. 29.688.478, legajo 6791, en la Clase 35 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, quien presta servicios en el Programa Cultura, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, Expte. 5996/23.
- N° 2857 – 10-8-23: Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2023, a la agente Zulma Magdalena Garay, DNI. 26.947.641, legajo 6417, en la Clase 35 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, quien presta servicios en el Programa Cultura, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, Expte. 5997/23.
- N° 3509 – 20-9-23: Incrementese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2023 en la suma de \$ 3.394.800.000,00, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 a 12 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2023 en la suma de \$ 21.708.934.089,08, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.
- N° 3614 – 28-9-23: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar la colocación de un depósito a plazo fijo desde la cuenta corriente nro. 5240139470 Programa Nacional de Inversiones Turísticas, del Banco de la Nación Argentina de \$ 23.000.000, a 30 días en el Banco Patagonia S.A. sucursal Trelew, a la orden conjunta del Coordinador de Tesorería y de la Coordinadora de Administración, Expte. 6642/23.
- N° 3615 – 28-9-23: Aprobar el monto mensual por la suma de \$ 57.200.731,60, correspondiente a la aplicación de la movilidad de precios, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y conforme el modelo de adenda que se agrega formante parte integrante del presente acto, Expte. 1875/23, referente a la contratación directa con la empresa Ashira S.A.
- N° 3616 – 28-9-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Estar Sur SRL, en relación a los ítems 1/11, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 5.566.000, Expte. 6493/23, destinado a la adquisición de alimentos para ayuda social.
- N° 3617 – 28-9-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Valiña Adrián Horacio, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 2.562.500, Expte. 6042/23, destinado a la adquisición de vinilo para el ploteo de ventanas.
- N° 3618 – 28-9-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6426/23: Maximiliano Javier Guarz, DNI. 35.979.469 y Maira Alejandra Pérez, DNI. 45.166.827.
- N° 3619 - 28-9-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6416/23: Gustavo Damián Levin, DNI. 37.395.259 y Romina Gisel Mendoza, DNI. 36.052.721.
- N° 3620 - 28-9-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6424/23: Anahí Nieves Muñoz, DNI. 31.802.405 y Rocío Belén Pérez, DNI. 42.771.499.
- N° 3621 - 28-9-23: Otorgar a las cuatro personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 120.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6315/23: Mariela Alejandra Jones, DNI. 21.388.610; Gian Brandon Granara Mejuto, DNI. 46.611.779; Pamela Elizabeth Mackenzie, DNI. 38.300.305 y Karen Janet Ortiz, DNI. 43.067.863.
- N° 3622 – 28-9-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Moreira, Juan Carlos, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 5.302.389, Expte. 6327/23, destinado a la adquisición de 50 chapas para stock.
- N° 3623 – 28-9-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 5.803.700, Expte. 6128/23, destinado a la adquisición de frazadas para ayuda social.
- N° 3624 – 28-9-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Nanculef, Maico Gabriel, DNI. 43.826.258, por el término de cuatro meses, contados a partir del 1 de septiembre de 2023, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma de \$ 192.000, Expte. 6210/23.
- N° 3625 – 28-9-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Moreira, Juan Carlos, en relación a los ítems 1/11, por la suma de \$ 1.108.030,65, Expte. 3834/23, destinado a la adquisición de

materiales para trabajos de reparación y mantenimiento del edificio donde funciona la feria "Paseo Trelew Primero".

N° 3626 – 29-9-23: Aprobar el monto mensual por la suma de \$ 69.197.532,56, correspondiente a la aplicación de la movilidad de precios en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y conforme al modelo de adenda que se agrega formante parte integrante del presente acto, Expte. 1702/23.

N° 3627 – 29-9-23: Otorgar a la Sra. Muriette Sandra Elizabeth, DNI. 31.148.999, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 1751/23.

N° 3629 – 29-9-23: Otorgar a la Sra. Sacamata, Carolina Elizabeth, DNI. 40.838.185, un subsidio por la suma de \$ 30.000, pagadero en dos cuotas de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 3017/23.

N° 3630 – 29-9-23: Otorgar a la Sra. Railef, Florencia Guadalupe, DNI. 41.017.017, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales, Expte. 6287/23.

N° 3631 – 29-9-23: Otorgar al Sr. Leiva, Kevin Ariel, DNI. 43.477.331, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6326/23.

N° 3632 – 29-9-23: Otorgar a la Sra. Molina Dana Mariana, DNI. 47.598.094, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6122/23.

N° 3633 – 29-9-23: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente María Agustina Williams, DNI. 42.316.376, para desempeñar funciones en el Programa Contaduría, dependiente de la Coordinación de Administración, a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 6625/23.

N° 3634 – 29-9-23: Designar como personal jornalizado a la Sra. Álvarez, Melisa Daniela, DNI. 33.222.453, a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, Expte. 2029/23.

N° 3635 – 29-9-23: Designar como personal jornalizado al Sr. Trangol, Enzo Daniel, DNI. 41.017.085, a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, Expte. 2042/23.

N° 3636 – 2-10-23: Otorgar a la Sra. Perafan, Stella Maris, DNI. 30.147.793, un subsidio por la suma de \$ 50.000, destinados a gastos generales por derivación de su hijo a la ciudad de Buenos Aires, Expte. 6085/23.

N° 3637 – 2-10-23: Otorgar a la Sra. Saez, Ilda Iris, DNI. 0.879.662, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6480/23.

N° 3638 – 2-10-23: Otorgar a las tres personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 90.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6278/23: Leticia Paola Jara, DNI. 35.099.859; Katerin Noelia Molina Paillalaf, DNI. 42.898.374 y Celeste Jazmin Zebinden, DNI. 46.611.708.

N° 3639 - 2-10-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 2290/23: Raquel Alejandra Jaramillo, DNI. 26.067.253 y Jennifer Alejandra Vargas, DNI. 43.477.368.

N° 3642 – 2-10-23: Designar a la agente Lucía Gutiérrez, DNI. 31.007.377, en la Clase Administrativo A1, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Educación, dependiente de la Coordinación General Agencia de Desarrollo Territorial, a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 4890/23.

N° 3643 – 2-10-23: Dejar sin efecto, a la agente Maza, María Rosa, legajo 6738, en la Clase Jefe de Programa Control Administrativo, dependiente de la Coordinación de Administración, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente Resolución. Designar a dicha agente en la Clase Administrativo A1, como personal de planta

permanente del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, por lo expuesto en los considerandos que anteceden. Poner a cargo a dicha agente en la Clase Administrativo A5 como personal de planta transitoria del escalafón municipal, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A1 como personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 6492/23.

N° 3644 – 2-10-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6573/23: Ermelinda Blanco, DNI. 18.536.361 y Thiago Homero Laza Castan, DNI. 44.083.198.

N° 3645 – 2-10-23: Otorgar a la Sra. Estela Lorena Villagra, DNI. 28.055.271, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6576/23.

N° 3646 – 2-10-23: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, al Sr. Franco Arcadio Baeza, DNI. 36.760.486, legajo 6967, para desempeñar funciones en la Coordinación de Gestión Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5487/23.

N° 3647 – 2-10-23: Asignar en la Clase 15 horas titulares, a la Sra. Pérez Alvarado, Jazmine Ivonne, DNI. 35.693.565, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Cultura, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de agosto de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 6548/23.

N° 3649 – 2-10-23: Otorgar a la Sra. Álvarez, Pamela Aida, DNI. 33.392.714, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 1644/23.

N° 3650 – 2-10-23: Otorgar al Sr. Diez Mauricio Sebastián, DNI. 35.172.851, un subsidio por la suma de \$ 40.000, pagadero en dos cuotas de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 4491/23.

N° 3651 – 2-10-23: Otorgar a la Sra. Yamila Gisel Villagra, DNI. 38.300.481, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6026/23.

N° 3652 – 2-10-23: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional en Gráfica "Diario El Chubut", durante los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023, por la suma de \$ 5.577.840, Expte. 4950/23.

N° 3653 – 2-10-23: Aprobar la contratación directa de la firma Dagda S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web: www.radiochubut.com, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 600.000, Expte. 4970/23.

N° 3654 - 2-10-23: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional en Gráfica "Suplemento Chubutín", durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023, por la suma de \$ 240.000, Expte. 5000/23.

N° 3655 – 2-10-23: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional Banner Publicitario en página web: www.elchubut.com.ar, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023, por la suma de \$ 150.000, Expte. 4962/23.

N° 3656 – 2-10-23: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional banner publicitario en sitio web: www.superdepor.com.ar, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023, por la suma de \$ 150.000, Expte. 5001/23.

N° 3657 - 2-10-23: Aprobar la contratación directa de la firma Saez José María, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en la emisora FM El Chubut 90.1 Mhz, en el Programa "Síntesis Informativo",

durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023, por la suma de \$ 180.000, Expte. 4966/23.

N° 3658 - 2-10-23: Asignar el adicional por tareas riesgosas o insalubres a la agente Cecilia Noemí Zorro, legajo 5682, Clase Operativo O1, del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Inspección, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6557/23.

N° 3659 - 2-10-23: Asignar el adicional por tareas riesgosas o insalubres a la agente Daniela Daiana Iraola, legajo 6744, Clase Administrativo A1, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Inspección, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6648/23.

N° 3660 - 2-10-23: Asignar el adicional por función de inspector, al agente Matías Raúl Almonacid, legajo 6058, Clase Operativo O1, como personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6649/23.

N° 3661 - 2-10-23: Asignar el adicional por tareas riesgosas o insalubres a la agente Silvana Belén Segundo, legajo 6059, Clase Administrativo A1, del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Inspección, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6647/23.

N° 3662 - 3-10-23: Aprobar la contratación directa de la firma Editorial Jornada S.A., en concepto de publicidad institucional edición especial en Gráfica Diario Jornada 28 de Julio "Desembarco Gales", durante el día 28 de julio de 2023, por la suma de \$ 500.000, Expte. 5089/23.

N° 3663 - 3-10-23: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 324.900, Expte. 6211/23.

N° 3664 - 3-10-23: Desafectar la suma total de \$ 36.000, que fuera imputada en la cuenta 307, servicios Subprograma Despacho, Programa Principal Hacienda, ejercicio 2022, Expte. 4708/22, por el cual se aprobó el contrato a favor del Sr. García Sánchez, Gabriel Oscar, DNI. 37.395.460.

N° 3665 - 3-10-23: Aprobar el pago correspondiente al mes de agosto de 2023, a los 41 becarios del programa Capacitadores y Talleristas, percibiendo cada uno la suma de \$ 12.000, Expte. 1209/23.

N° 3666 - 3-10-23: Aprobar la contratación directa de la firma Fewla S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en Canal 2 de Supercanal programa "Tveo Noticias", durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, por la suma de \$ 1.200.000, Expte. 4960/23.

N° 3667 - 3-10-23: Aprobar el acuerdo de pago entre la Municipalidad de Trelew y la Sra. Monteserín Elizabeth Ana, DNI. 0.879.979, propietaria del inmueble ubicado en Avda. Roca N° 70 donde funciona la Agencia de Juventud, por la suma de \$ 1.120.000, correspondiente a los meses de agosto de 2021 a febrero de 2022 inclusive, Expte. 4074/23.

N° 3668 - 3-10-23: Proceder a la contratación directa con la firma Vía Bariloche S.A., conforme lo establece la cláusula cuarta del contrato de suministro de pasajes terrestres, registrado al tomo 3, folio 225, como N° 1178 en fecha 14 de octubre de 2022, para la emisión de pasajes terrestres que serán utilizados por los señores funcionarios, empleados y/o ciudadanos, Expte. 6655/23.

N° 3669 - 3-10-23: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 30.000, a favor de la Sra. Silvia Natalia Rubilar, DNI. 24.449.638, destinado a gastos generales, Expte. 6090/23.

N° 3670 - 3-10-23: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 241.665,40, a favor de la firma Turismo Don Mauro SRL, según

facturas, en concepto de adquisición de pasajes aéreos destinados a funcionarios municipales para asistir a la ciudad de Buenos Aires, Expte. 6487/23.

N° 3671 - 3-10-23: Otorgar a las tres personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 90.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6662/23: Silvana Veónica Bejar, DNI. 26.889.535; Wanda Abigail Ibáñez, DNI. 30.163.676 y Alely Anabella Reynoso, DNI. 40.818.542.

N° 3672 - 3-10-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6135/23: Matías Ezequiel Saihueque, DNI. 45.252.202 y Dani89el Repich, DNI. 31.914.888.

N° 3673 - 3-10-23: Otorgar a la Sra. Sheyla Melany Domínguez, DNI. 43.826.257, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6196/23.

N° 3674 - 3-10-23: Otorgar a la Sra. Burgos, Andrea Roxana, DNI. 42.274.216, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6302/23.

N° 3675 - 3-10-23: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. Janet Macarena Ale, legajo 6989, para desempeñar funciones en la Coordinación de Control y Prevención Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 6485/23.

N° 3676 - 3-10-23: Aprobar el adicional fijo no remunerativo por única vez de \$ 12.000, a los 177 beneficiarios del Programa de Becas Promotores en Herrería Básica, Expte. 6582/23.

N° 3677 - 3-10-23: Dejar sin efecto, a partir del 1 de septiembre de 2023, la designación otorgada mediante Resolución 2228/13, al agente Terenzi Sampayo, Roberto Enrique, legajo 4448, en la Clase Operativo O1 como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 6478/23.

N° 3678 - 3-10-23: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Pública N° 23/2023 "Compra de alimentos secos". Disponer el llamado para la Licitación Pública N° 23/2023 con un presupuesto oficial de \$ 35.834.000, y fijar el valor de los pliegos en la suma de \$ 20.000. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 27 de octubre de 2023, a las 13 horas en la Dirección de Licitaciones y Compras, sita en calle Rivadavia N° 390, 2° piso de la ciudad de Trelew, Expte. 6230/23.

N° 3680 - 4-10-23: Aprobar el acuerdo de pago entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. Bianchetti, Luciano Antonio, DNI. 24.642.464 y la Sra. Paz, Noelia Soledad, DNI. 28.482.547, representados en este acto por el Sr. Trinadori, Aldo Luis, DNI. 10.650.611 en carácter de representante, por el uso del inmueble sito en San Martín N° 644 de la ciudad de Trelew, correspondiente a los meses de abril a julio de 2023, por la suma de \$ 1.412.000, Expte. 5221/23.

N° 3681 - 4-10-23: Otorgar a la Sra. Moraga, Evelyn Cristina, DNI. 38.784.589, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5600/23.

N° 3682 - 4-10-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6361/23: Emilse Jazmín Manquillán, DNI. 44.146.119 y Cristian Darío Pereira, DNI. 45.380.109.

N° 3683 - 4-10-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6314/23: Camila Marlen Antelaf, DNI. 44.947.255 y Elías Alejandro Paez Poblete, DNI. 42.712.300.

N° 3684 - 4-10-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6495/23: Macarena Anahí Blanco, DNI. 42.970.069 y Melani Abigail Salinas Soto, DNI. 45.380.165.

N° 3685 - 4-10-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6430/23: Melany Yazmín Cruzat, DNI. 45.380.202 y Matías Federico Monges, DNI. 36.580.593.

N° 3686 - 4-10-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6523/23: Jorge Sebastián Michillanca, DNI. 33.261.259 y Osvaldo Guillermo Moraga, DNI. 30.284.408.

N° 3687 - 4-10-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 4023/23: Yago Andrés Gallardo, DNI. 45.565.943 y Wanda Macarena Moraga, DNI. 41.220.265.

N° 3688 - 4-10-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6447/23: Kiara Belén Calvo, DNI. 45.803.543 y Camila Giselle Pedraza, DNI. 44.001.109.

N° 3689 - 4-10-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6217/23: David Exequiel Avila, DNI. 40.384.362 y Milagros María Sol Rechimont, DNI. 43.457.223.

N° 3690 - 4-10-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6313/23: Candela Luciana Méndez, DNI. 39.440.362 y Pablo Jonathan Llanfulen, DNI. 36.052.466.

N° 3691 - 4-10-23: Otorgar al Sr. Sandoval Mauricio Miguel, DNI. 36.322.016, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 4342/23.

N° 3692 - 4-10-23: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez, Gregorio Osvaldo, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 210.000, Expte. 6281/23, destinado a la compra de toner.

N° 3693 - 4-10-23: Otorgar al Sr. Hermosilla Jara, Víctor Darío, DNI. 24.811.472, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a la compra de materiales, Expte. 5253/23.

N° 3694 - 4-10-23: Aprobar los certificados de obra redeterminados nro. 19 y nro. 20 provisorio, por el monto total de \$ 1.740.097,70, Expte. 2388/22 y 4017/21, tendiente a la ejecución de la obra "Paseo Puente Hendre", ubicación: Lolenko y Oris de Roa.

N° 3695 - 4-10-23: Aprobar la adenda del contrato de servicios suscripto entre la Municipalidad de Trelew y la Sra. Vargas, Rita, DNI. 16.692.884, que se encuentra registrado bajo el N° 625, tomo 3, folio 271, con fecha 2 de agosto de 2023, en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante la cual se rectifica la cláusula séptima, ampliándose el monto total del contrato hasta la suma de \$ 267.000, a partir del 1 de septiembre del corriente año, Expte. 4647/23.

N° 3696 - 4-10-23: Autorizar al agente Derin Balmaceda, Juan Pablo, DNI. 35.887.576, legajo 7339, la liquidación del equivalente a 20 días hábiles correspondientes al año 2023, Expte. 6075/23.

N° 3697 - 4-10-23: Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2023, la renuncia presentada por el agente De Lillo, Fernando Cristian, legajo 4335, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Profesional P4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Gestión Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Expte. 6274/23.

N° 3698 - 4-10-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1/13, por la suma de \$ 2.965.850, Expte. 4750/23, destinado a la adquisición de materiales.

N° 3699 - 4-10-23: Aprobar la contratación directa de la firma Araneda Héctor Fabián, en concepto de publicidad institucional edición especial "Aniversario de Trelew", en FM Sudaca 105.3 Mhz Programa "Nada Personal", durante el día 20 de octubre de 2023, por la suma de \$ 150.000, Expte. 6538/23.

N° 3700 - 5-10-23: Aprobar el pago por la suma de \$ 20.228.060,30, correspondiente al mes de septiembre de 2023, a los 530 beneficiarios del Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) - Aprendizaje Laboral, Expte. 1105/23.

N° 3701 - 5-10-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Garay Rocío Jennifer, inscripta con el nro. 127.850, por encontrarse bajo el régimen del monotributo social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social, Expte. 6455/23.

N° 3702 - 5-10-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Asociación Civil Club Albatros Handball (A.C.A.H.), inscripción nro. 127.711, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 5672/23.

N° 3703 - 5-10-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Callupil Ayelén del Carmen, inscripta con el nro. 127.869, por encontrarse bajo el régimen del monotributo social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social, Expte. 6522/23.

N° 3704 - 5-10-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Fundación Brillo de Vida, inscripción nro. 127.752 por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 6015/23.

N° 3705 - 5-10-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Asociación Civil por la Inclusión, inscripción nro. 127.766, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 6047/23.

N° 3706 - 5-10-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Bajinay María Vanesa, inscripta con el nro. 127.829, por la actividad didáctica o pedagógica realizada en forma individual y directa por personas humanas, no organizadas como empresa, Expte. 6276/23.

N° 3707 - 5-10-23: Eximir el 100% del impuesto al parque automotor a la contribuyente Saoud, Nadia, DNI. 27.602.073, respecto del vehículo de su propiedad al 100%, dominio AE-880-SX por el período agosto año 2023 a marzo año 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.117, inc. 7) del Código Tributario Municipal, Expte. 6289/23.

N° 3708 - 5-10-23: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Bogado, Carol Jaqueline, inscripta con el nro. 126.019, por la actividad didáctica o pedagógica realizada en forma individual y directa por personas humanas no organizadas como empresa, Expte. 6238/23.

N° 3709 - 5-10-23: Caducar la exención de pago del impuesto al parque automotor del vehículo dominio OBY-197, a partir de julio año 2023 inclusive. Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Tasso, Manuel Alberto, DNI. 27.363.838, respecto del vehículo de su propiedad al 100% dominio AG-060-KG por el período julio año 2023 a septiembre año 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117° inc. 7) del Código Tributario Municipal, Expte. 5378/23.

N° 3710 - 5-10-23: Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Canto, Isidoro Recaredo, DNI. 7.321.099, respecto del vehículo de su propiedad al 100% dominio AD-426-ZS por el período agosto año 2023 a agosto año 2033, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117° inc. 7) del Código Tributario Municipal, Expte. 6393/23.

N° 3711 - 5-10-23: Otorgar al Sr. Arriagada, José Daniel, DNI. 35.226.378, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5884/23.

N° 3712 – 5-10-23: Otorgar a la Sra. Barría, Giuliana Noemí, DNI. 38.518.393, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6546/23.

N° 3713 – 5-10-23: Otorgar un subsidio de \$ 30.000, a favor del Sr. Eduardo Alejandro Schmidt, Eduardo Alejandro, DNI. 37.395.348, destinados a gastos generales, Expte. 3552/23.

N° 3714 – 5-10-23: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 30.000, a favor de la Sra. Monteros, Iara Daniela, DNI. 44.146.192, destinado a gastos generales, Expte. 3173/23.

N° 3715 – 5-10-23: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 30.000, a favor de la Sra. Rosa Angélica Rubilar, DNI. 26.889.421, destinado a gastos generales, Expte. 1473/23.

N° 3716 – 5-10-23: Rectificar el Art. 1° de la Resolución 1953/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Desafectar del ejercicio 2022 la suma de \$ 770.000, según detalle anexo, el que se agrega formante parte integrante de la presente Resolución". Rectificar el anexo de la Resolución 1953/23, el que quedará redactado según al anexo que se agrega formante parte de la presente Resolución, Expte. 766/22.

N° 3717 – 5-10-23: Rechazar la totalidad de la oferta presentada por la firma Abercar SRL. Rechazar la totalidad de la oferta presentada por la firma Full Oil SRL. La Coordinación de Administración tomará la intervención que le compete a los efectos de la desafectación al ejercicio 2023, por la suma de \$ 5.779.422,57. La suma de \$ 5.403.073,50, cuenta 405 y por la suma de \$ 376.349,07 Cuenta 407, Expte. 3693/23, destinado al servicio de reparación y adquisición de aceite para motoniveladora Fiatial leg. 09 MF.

N° 3718 – 6-10-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6569/23: Alfaro Ahmed Emiliano Yamil, DNI. 39.440.987 y Rocio Belén Torres, DNI. 41.957.271.

N° 3719 – 6-10-23: Otorgar a la Sra. Marcela Elizabeth López, DNI. 34.276.383, un subsidio por la suma de \$ 20.000, destinados a gastos generales, Expte. 3568/23.

N° 3720 – 6-10-23: Aprobar el monto mensual por la suma de \$ 82.622.933,35, correspondiente a la aplicación de la movilidad de precios en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y conforme al modelo de adenda que se agrega formando parte integrante del presente acto, Expte. 6058/23, referente a la contratación directa del Servicio Público de Residuos Sólidos Urbanos con la empresa Ashira S.A.

N° 3721 – 6-10-23: Otorgar a la Sra. Cuyul, Sofia Belén, DNI. 37.150.844, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6672/23.

N° 3722 – 6-10-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6670/23: Yolanda Elizabeth González, DNI. 33.261.386 e Ivón Magalí Muñoz, DNI. 45.252.206.

N° 3723 – 6-10-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6658/23: Micaela Mabel Chingoleo, DNI. 45.108.448 y Carlos Damián Redondo, DNI. 46.858.611.

N° 3724 – 6-10-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6448/23: Raúl Eduardo Epulef, DNI. 12.316.776 y Aylín Denis Quijón Rojas, DNI. 19.082.302.

N° 3725 - 6-10-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6666/23: Iara Marela Landa, DNI. 45.252.204; Bárbara Micaela Sisterna, DNI. 41.525.863.

N° 3726 – 6-10-23: Otorgar al Sr. Contreras Nock Lautaro Maciel, DNI. 43.754.308, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5557/23.

N° 3727 – 6-10-23: Aprobar la modificación de los anexos III a VI de la Resolución 2835/23, las cuales quedarán redactados según anexos I a IV de la presente Resolución, Expte. 440/23, por el cual se aprobó la prórroga del Programa Construcción y Mejoramiento de Viviendas – Trelew Primero".

N° 3728 – 6-10-23: Autorizar la mayor función a cargo del Subprograma Gestión de Cobranzas del Programa Fiscalización dependiente de la Coordinación de Rentas, al agente Ulloga, Felipe Agustín, legajo 7111, a partir del 2 de octubre de 2023 y hasta el 12 de octubre de 2023 inclusive, por encontrarse su titular el agente González, Pedro Emilio, legajo 3542, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 6747/23.

N° 3729 – 9-10-23: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. Jones, Micaela Belén, DNI. 38.147.340, para desempeñar funciones en la Coordinación de Rentas, a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 6631/23.

N° 3730 – 9-10-23: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la Sra. Lefinao, Vanesa Alejandra, DNI. 39.440.180, para desempeñar funciones en la Coordinación de Rentas, a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 6632/23.

N° 3731 – 9-10-23: Designar en la Clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, al Sr. Carlos Ariel Icazate, DNI. 23.401.997, para desempeñar funciones en la Coordinación de Desarrollo Territorial, a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 3118/23.

N° 3732 – 9-10-23: Designar a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, al Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Ing. Quiroga, Ricardo Alberto, DNI. 17.178.337, a partir del 10 de octubre de 2023 a las 07:15 horas y hasta el día 17 de octubre de 2023, a las 20:00 horas, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 3733 – 10-10-23: Otorgar a la Sra. Marillan, Lucila Antonella, DNI. 43.371.700, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5899/23.

N° 3734 – 10-10-23: Aprobar la modificación de los anexos II al V de la Resolución 3443/23 los cuales quedarán redactados según los anexos I al IV de la presente Resolución, Expte. 5352/23, referente al Programa de Becas Auxiliares de Salas Jardines Maternales Municipales.

N° 3735 – 10-10-23: Otorgar a la Sra. Jaqueline Alejandra Williams, DNI. 37.395.198, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6674/23.

N° 3736 – 10-10-23: Autorizar la mayor función a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la agente Pérez, María Daniela, legajo 5052, a partir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 27 de octubre de 2023 inclusive, por encontrarse su titular, la agente Garmendia, María Gabriela, legajo 4770, usufructuando licencia anual reglamentaria. Autorizar la mayor función a cargo del Programa Contaduría, a la agente Mariana Gaztelu, legajo 5665, a partir del 11 de octubre de 2023 y hasta el 27 de octubre de 2023 inclusive, por encontrarse su titular la agente María Daniela Pérez, legajo 5052, cumpliendo tareas de mayor función, Expte. 6913/23.

N° 3737 – 10-10-23: Aprobar la adenda del contrato de servicios suscripto entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. Osuna, Paulo Oscar, DNI. 40.208.584, que se encuentra registrado bajo el N° 597, al Tomo 3, Folio 269, con fecha 6 de julio de 2023, en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, mediante la cual se rectifican las cláusulas primera y séptima, ampliándose el monto total del contrato hasta la suma de \$ 277.728, a partir del 1° de septiembre del corriente año, Expte. 4441/23.

N° 3738 – 10-10-23: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 106.244,20, Expte. 6468/23, destinado a la adquisición de toners.

N° 3739 – 10-10-23: Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por el agente Marileo Campos, Jorge Eduardo, DNI. 12.047.787, legajo 2091, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Jefe de Programa del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Tesorería, Expte. 6509/23.

N° 3740 – 10-10-23: Aceptar, a partir del 14 de septiembre de 2023, la renuncia interpuesta por el agente Cuevas, Lucas Nahuel, DNI. 39.549.632, legajo 7106, en la Clase Administrativo A1, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 6484/23.

N° 3741 – 10-10-23: Autorizar la mayor función a cargo del Programa Registro y Publicaciones dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno, a la agente Ahumada, Mónica Viviana, legajo 6686, a partir del 17 de octubre de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023 inclusive, por encontrarse su titular el agente Gallo, Pedro Oscar, legajo 2385, usufructuando licencia anual reglamentaria. Autorizar la mayor función a cargo del Subprograma Registro del Programa Registro y Publicaciones dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno a la agente Joana Giselle Lefipan, legajo 6119, a partir del 17 de octubre de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023 inclusive, por encontrarse su titular Mónica Viviana Ahumada, cumpliendo tareas de mayor función, Expte. 6691/23.

N° 3742 – 10-10-23: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Frontini Raniero, Hipólito, en relación al ítem 1, por la suma de \$ 5.970.000, Expte. 6038/23, destinado a la adquisición de 300 cajones de pollo para ayuda social.

N° 3743 – 10-10-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Sarkis SRL, en relación a los ítems 2, 3 y 4, por la suma de \$ 16.699.650, Expte. 3967/23, destinado a la compra de indumentaria de trabajo.

N° 3744 – 10-10-23: Proceder a la contratación directa con el Sr. Santos Enrique Ramón, en relación a los ítems 1/3 y 5/15, por la suma de \$ 1.346.129, Expte. 5766/23, destinado a la adquisición de repuestos y mano de obra para reparación de vehículo oficial legajo 182 Volkswagen Gol.

N° 3745 – 10-10-23: Otorgar al Sr. Jaramillo, Tito, DNI. 12.380.560, un subsidio por la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 5616/23.

N° 3746 – 10-10-23: Aprobar el pago correspondiente al mes de agosto de 2023, a los 6 becarios del Programa Cuidadores Domiciliarios, percibiendo cada uno la suma de \$ 10.000, Expte. 2017/23.

N° 3747 – 10-10-23: Aprobar el pago correspondiente al mes de julio de 2023, a los 6 becarios del Programa Cuidadores Domiciliarios, percibiendo cada uno la suma de \$ 10.000, Expte. 2017/23.

N° 3748 – 10-10-23: Aprobar el pago correspondiente al mes de mayo de 2023, a los 85 becarios del Programa Promotores y Auxiliares Sociales, percibiendo cada uno la suma de \$ 4.800, Expte. 1211/23.

N° 3749 – 10-10-23: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Cayulef, Darío Adrián, DNI. 37.150.547, por el término de cuatro meses, contados a partir del 1 de septiembre de 2023, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma de \$ 194.920, Expte. 6429/23.

N° 3750 – 10-10-23: Aprobar lo actuado para el pago del Seguro Integral y Responsabilidad Civil para Edificios Municipales con la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la suma de \$ 1.790.671, Expte. 6222/23.

N° 3751 – 10-10-23: Proceder a la contratación directa con la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 218.800, Expte. 6295/23, destinado a la adquisición de artículos de bazar para el Centro Integral de la Mujer.

N° 3752 – 10-10-23: Adjudicar la oferta presentada por la firma Sarkis SRL, en relación a los ítems 1 a 9, por la suma de \$ 701.000, Expte. 6179/23, destinado a la compra de indumentaria.

N° 3753 – 10-10-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6432/23: Héctor Nery España Maldonado, DNI. 95.038.705 y Walter Amadeo Michillanca, DNI. 31.136.326.

N° 3754 - 10-10-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6489/23: Claudia Noemí Blanco, DNI. 31.136.249 y Esteban Isaac Rolón, DNI. 37.909.517.

N° 3755 – 10-10-23: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 60.000, a favor de la Sra. Cabral, Claudia Marcela, DNI. 25.693.196, destinado a gastos generales, Expte. 6378/23.

N° 3756 - 10-10-23: Otorgar a las dos personas desocupadas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada una la suma de \$ 30.000, destinados a gastos generales, Expte. 6228/23: Tamara Vanina Dos Santos, DNI. 43.079.920 y Rodrigo Gabriel Gursky, DNI. 45.803.457.